COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN PROPUESTA No. 072 de 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2025

Palmas del Socorro, 02 de septiembre de 2025.

Señores:
ALFA I&C S.A.S.
NIT 901803729-5
WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO
C.C. 1.049.618.012
Carrera 3 B No 41 A -14 Tunja – Boyacá
alfaicsas@gmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-024-2025**, **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES LA ENSILLADA Y POZO AZUL DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Palmas del Socorro – Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada el día 27 de agosto de 2025.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO DE CONSULTORIA 072 DE 2025

PRIMERO. OBJETO. CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES LA ENSILLADA Y POZO AZUL DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	PRODUCTO
1	ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO	SEGÚN RESOLUCION 050 DE 05 DE MAYO DE 2025 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PUBLICA Y DE CONSULTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025	**PRESUPUESTO:** Presupuesto de obra detallado en original y firmado con copia en medio magnético, el cual contiene:
			MEMORIAS DE CÁLCULOS DE CANTIDADES DE OBRA: Las Memorias de cálculos de cantidades de obra, en las cuales se incluyan esquemas detallados y claros acorde con los planos y diseños realizados. Los ítems deben estar acorde con el presupuesto,

			en donde se muestre y se identifiquen de manera fácil los cálculos realizados para determinar las cantidades. Calculo del presupuesto, el cual incluya un presupuesto.
			ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Realizar de manera detallada los APU delcada Item del Presupuesto, de ser necesario se deben incluir las cotizaciones cundo los Ítems no se encuentren en la Resolución 050 de 2025.
			CALCULO Y DESGLOSE DE LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD: Cálculo y Desglose de la Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), el cual deberá estimarse de acuerdo a los requerimientos particulares del proyecto.
			CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS: Realizar el Cronograma y Flujo de Fondos, formulado en Microsoft Project o similar, donde se evidencie las diferentes actividades a desarrollar en las etapas precontractuales, contractuales y de cierre y entrega de obra incluyendo la interventoría la cual se recomienda que este contemplada en el cronograma de obra mínimo un mes después de finalizada la etapa constructiva de la obra para la entrega.
			APUS: Realizar de manera detallada los APU (S) de cada ítem del presupuesto de ser necesario se debe incluir cotizaciones.
			AIU: Calcular el desglose de la Administración, imprevistos y utilidades (AIU), el cual deberá estimarse de acuerdo a los requerimientos del proyecto (Interventoria y Obra).
			FACTOR MULTIPLICADOR: Cálculo del Factor Multiplicador**.**
			FACTOR PRESTACIONAL: Cálculo del Factor Prestacional**.**
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS: donde se realice la descripción del ítem, forma de ejecución, materiales a utilizar, herramienta y equipos a utilizar, forma de pago, mano de obra y forma de

			cuantificar la unidad de medida para el respectivo pago del intem además de la aprobación del mismo
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	EL CONTRATISTA SE TRASLADARÁ HASTA EL LUGAR DEL PROYECTO CON LOS EQUIPOS Y PERSONAL IDÓNEO PARA EJECUTAR LA LABOR	**INFORME TOPOGRÁFICO:** Realizar un informe topográfico final en original y firmado con copia en médio magnético que contenga: - Registro fotográfico. - Carteras de campo. - Cálculos topográficos. - Localización general y detallada con sus respectivas áreas. - Levantamiento de las obras existentes. - Georreferenciación IGAC. - Planos en formato DWG firmados en original y editables (loalización general, levantamiento altimétrico y planimétrico). - Curvas de nivel y cotas de predios a intervenir. - Certificados de calibración de los equipos utilizados. - Registro fotográfico
		EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEBERÁ ESTAR GEORREFERENCIADO AL SISTEMA MANGA-SIRGAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) Y LOS PUNTOS UTILIZADOS DEL SISTEMA IGAC DEBERAN SER CERTIFICADOS POR DICHO INSTITUTO MEDIANTE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) O CUALQUIER OTRO SISTEMA QUE GARANTICE UNA ALTA PRECISIÓN	**DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES:** Presentar copia de los documentos de los profesionales responsables del levantamiento: - Memorial de responsabilidad. - Cédula - Matricula profesional - Antecedentes profesionales
		SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA PLACA BM-IGAC CERTIFICADA	

		LO MENCIONADO ANTERIORMENTE Y LA REALIZACIÓN DE REPORTES SERAN COMPLEMENTADAS CON AYUDA DE DIFERENTES SOFTWARE COMO: EXCEL, AUTOCAD CIVIL 3D, TOPOCAL, ETC.	
		EL TRABAJO DE TOPOGRAFÍA DEBE INCLUIR TODOS LOS DETALLES DE IMPORTANCIA EXISTENTES EN LA ZONA, TALES COMO CERCAS, CONSTRUCCIONES ALEDAÑAS, ACCESOS, BORDES DE VIA, RÍOS, QUEBRADAS, TORRES DE ENERGÍA, POSTES DE ENERGÍA O ALUMBRADO, REDES, BANCAS, CUNETAS, ALCANTARILLAS Y DEMÁS DETALLES DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y TENGAN RELEVANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. IGUALMENTE ES IMPORTANTE QUE ANTES DE LA TOMA DE DETALLES SE MATERIALICEN PUNTOS DE REFERENCIA (MAJONES DE CONCRETO) PREFERIBLEMENTE FUERA DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN.	
		TODOS LOS DETALLES DEBERÁN SER TOMADOS CON ESTACIÓN TOTAL Y CON CARTERA ELECTRÓNICA.	

		EL RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SE DEBERÁ VER REFLEJADO EN PLANOS DE PLANTA CON LOS DETALLES EXISTENTES A UNA ESCALA DE 1:500 O 1:1000, CON LAS ELEVACIONES REPRESENTADAS CON CURVAS DE NIVEL POR CADA METRO Y ACOTADAS CADA CINCO METROS. EL LINDERO, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES, LA UBICACIÓN DE LAS VÍAS, CAMINOS DE ACCESO, DRENAJE NATURAL, LA LOCALIZACIÓN DE FUENTES DE MATERIAL, ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEBERÁN SER SEÑALADAS EN LOS PLANOS	
		PRESENTAR COPIA DEL MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE REALIZA EL ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, CÉDULA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES.	
		ACLARACIÓN: SE DEBE REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA CADA UNA DE LAS PTAP A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	

3	ESTUDIO DE SUELOS	SEGÚN RESOLUCIÓN 0330 DE 08 DE JUNIO DE 2017 POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS	**INFORME DE FINAL:** Informe del estudio de suelos en el cual se darán a conocer los resultados del análisis de laboratorio en original y firmado con copia en medio magnético, el cual deberá cumplir con: - Memorias de diseño y cálculos geotécnicos, conclusiones y recomendaciones de tipo geotécnico que den lugar a la construcción de una cimentación adecuada para la estructura, entre otros aspectos. - Registro fotográfico. - Plano de ubicación de los apiques y caracterizaciones con perfiles estratigráficos
		TENIENDO EN CUENTA EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO ES NECESARIO IDENTIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE VAN A SERVIR COMO FUNDACIÓN DE LAS OBRAS A PROYECTAR. SE DEBBE ASEGURAR LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MATERIAL O LA CAPA QUE VA A FUNCIONAR COMO SUBRASANTE PARA USAR COMO DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LA MISMA. SE EFECTUARÁ UN RECONOCIMIENTO Y UBICACIÓN DE LA ZONA DENTRO DEL MARCO GEOLÓGICO, GEOMORFOLÓGICO, URBANÍSTICO Y TOPOGRÁFICO EN LA ZONA DE LAS PTAP, DETERMINANDO ESTRUCTURAS Y NIVELES LITOESTRATIGRÁFICOS PRESENTES TANTO A NIVEL LOCAL COMO REGIONAL	**INFORME GEOTÉCNICO**: Dentro del informe final se debe tener en cuenta la parte geológica y geotécnica del estudio de suelos del proyecto, donde se caracterice geotécnicamente cada una de las áreas de estudio, para lo cual el informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos: 1. Introducción 2. Objetivos 3.Alcance 4. Generalidades 4.1 Localización 5. Caracterización geotécnica 5.1 Descripción de la zona de estudio 6. Investigación del subsuelo 6.1 Exploración directa (apiques georreferenciados) 6.2 Ensayos de laboratorio 6.3 Resultados de los ensayos de laboratorio 6.4 Perfil estratigráfico 7. Conclusiones y recomendaciones a los resultados de la exploración geotécnica

		DURANTE LA INVESTIGACIÓN DEL SUBSUELOSE LLEVARA A CABO LA DESCRIPCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS TANTO ALTERADAS COMO INALTERADAS DE CADA UNA DE LAS CAPAS DEL PERRFIL DEL TERRENO PRESENTE EN LA ZONA. SE REALIZARÁN PRUEBAS IN SITU PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS DE RESISTENCIA ASI COMO LA EJECUCIÓN DE DEL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTANDAR (SPT), E ENSAYO DE PENETRACIÓN CÓNICA (CPT) Y EL PENETRÓMETRO DE BOLSILLO, ASÍ COMO EL ANÁLIIS Y LA REALIZACIÓN DE CORRELACIONES CON LOS RESULTADOS DE ENSAYOS MECÁNICOS EN LABORATORIO; EN LOS SONDEOS REALIZADOS SE DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE AGUA DEL SUBSUELO	**DOCUMENTOS ADICIONALES:** Como parte del estudio de suelos y geotécnico se deben presentar los siguientes documentos: - Certificados de calibración de los equipos utilizados. - Registro fotográfico.
		DE LA TOTALIDAD DE MUESTRAS COLECTADAS DE CADA UNA DE LAS CAPAS DE SUELO DEL PERFIL ESTATIGRÁFICO SE DESARROLLARÁN PRUEBAS DE LABORATORIO ARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS MECÁNICOS, FÍSISCOS Y DE DURABILIDAD DEL SUBSUELO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL LUGAR DE FUNDCIÓN	**DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES:** Presentar copia de los documentos de los profesionales responsables de los estudios: - Memorial de responsabilidad. - Cédula - Matricula profesional - Antecedentes profesionales

		PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL PERFIL SE TENDRÁ EL SIGUIENTE PROGRAMA DE PRUEBAS DE LABORATORIO: **- ENSAYOS MECÁNICOS DE RESISTENCIA:** COMPRESIÓN INCONFINADA, PRUEBAS DE RESISTENCIA EN EL TERRENO MEDIANTE ENSAYOS DE PENETRACIÓN, RESISTENCIA AL CORTE NO DRENADO CON PENETRÓMETRO DE BOLSILLO, CONSOLIDACIÓN UNIDIMENSIONAL, CARGA PUNTUAL SOBRE FRAGMENTOS DE ROCA, CORTE DIRECTO, CPT Y SPT **- ENSAYOS FÍSICOS:** HUMEDAD NATURAL, LÍMITES DE ATTERBERG, DISTRIBUCIÓN GRANULOMÉTRICA, PESO UNITARIO.	
		FINALIZADA LA LABOR DE CAMPO Y LABORATORIO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS ANÁLISIS GEOTÉCNICOS QUE PERMITIRÁN CONOCER LA RELACION SUELO-ESTRUCTURA DE LA CIMENTACIÓN, DETERMINANDO LA CAPACIDAD PORTANTE, EL NIVEL DE CIMENTACIÓN, ASENTAMIENTOS TOTALES ESPERADOS EN FUNCIÓN DEE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DE CIMENTACIÓN	
		ACLARACIÓN: SE DEBE REALIZAR UN ESTUDIO DE SUELOS PARA CADA UNA DE LAS PTAP A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	

4	DISEÑO ESTRUCTURAL	CUANDO YA ESTEN LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS, EL DISEÑO HIDRÁULICO Y EL ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PREDIOS Y/O ZONAS PROYECTADAS PARA LA UBICACIÓN DE LAS PTAP(S) SE PROCEDERÁ CON EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CUAL SE EFECTUARÁ SEGÚN LOS REQUISITOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO-RESISTENTE NSR10.	**INFORME ESTRUCTURAL**: Realizar el diseño estructural de las Estructuras requeridas en cada Acueducto en original y firmado con copia en médio magnético, el cual contiene: - Memorias de cálculo y diseño, debe incluir el pre dimensionamiento, cálculo, dimensiones finales por cada elemento estructural, observaciones, recomendaciones, etc. - Software de diseño y simulación estructural.
			PLANOS: Los planos estructurales deben ser elaborados cada uno con niveles, detalles y cortes acotados, igualmente deben incluir especificaciones técnicas y recomendaciones en los mismos. Se presentarán los siguientes planos: - Planos de planta de cimentación - Planos de plantas de cada uno de los niveles del proyecto - Planos de elevaciones y secciones estructurales,. - Planos de la estructura de las casetas - Planos de elementos estructurales como cuadros de vigas, columnas, tipos de muros, tipos de cimentaciones, etc. - Planos de detalles estructurales. - Planos y detalles de elementos no estructurales
			DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES: Presentar copia de los documentos del profesional responsable de realizar el diseño estructural: - Memorial de responsabilidad. - Cédula - Matricula profesional - Antecedentes profesionales

5	DISEÑO HIDRÁULICO	SEGÚN RESOLUCIÓN 0330 DE 08 DE JUNIO DE 2017 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS	**INFORME HIDRÁULICO:** Informe final de diseño hidráulico de cada Acueducto y/o PTAP (Segun Requerimiento) en original y firmado con copia en medio magnético, que incluya: - Cálculo de cantidades - Catastro de ususrios y consumo de agua potable. - Censo poblacional - Localización de las obras - Diagnostico hidráulico - Determinación de los procesos de tratamiento. - Especificaciones técnicas - Software de diseño y simulación hidráulica. - Memorias de cálculo y diseño, incluyendo predimensionamiento, dimensionamiento final para cada estructura de diseño de elementos hidráulicos, observaciones y recomendaciones. - Conclusiones y recomendaciones.
		TENIENDO EN CUENTA LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS Y/O ZONAS PROYECTADAS PARA LA COLOCACIÓN DE LAS PTAP (S) Y LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LAS MUESTRAS DE AGUA, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL DISEÑO HIDRÁULICO DE LA(S) PLANTA(S) DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 0330/2017, ASÍ COMO DE RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN DOCUMENTOS TÉCNICOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA ALGÚN PUNTO DE REFERENCIA.	**PLANOS:** Los planos se deben entregar en formato DWG con convenciones y firmados por los profesionales responsables de los diseños.
			DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES: Presentar copia de los documentos del profesional responsable de realizar el diseño hidráulico: - Memorial de responsabilidad. - Cédula - Matricula profesional - Antecedentes profesionales
6	ANALISIS DE LABORATORIO	EN CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS,	**INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO:**Informe final que dará a conocer los resultados del análisis de laboratorio de la(s) muestra(s) de agua cruda para cada fuente hídrica. El

		INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.	informe será entregado en original firmado y copia en medio magnético
		EFECTUAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN PARA PODER DEFINIR EL SISTEMA DE TRATAMIENTO NECESARIO PARA SU POTABILIZACIÓN Y CON ESTO PODER ESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PTAP Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, EN ESPECIAL EL DECRETO 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007, EL CUAL ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DECRETO 1575 DEL 9 DE MAYO DE 2007 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	**DOCUMENTOS ADICIONALES:** Como parte del análisis de laboratorio se deben presentar los siguientes documentos: - Certificados de calibración de los equipos utilizados. - Análisis físicoquímicos y microbiológicos. - Registro fotográfico. - Conclusiones y recomendaciones
		ACLARACIÓN: SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA CADA UNA DE LAS PTAP.	**DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES:** Presentar copia de los documentos del los profesionales responsables de lrealizar los análisis de laboratorio: - Memorial de responsabilidad. - Cédula - Matricula profesional - Antecedentes profesionales

TERCERO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **"TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($33.201.000)"**

"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES LA ENSILLADA Y Y POZO AZUL DEL MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER"

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	ACUEDUCTO LA ENSILLADA					
1.1	ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO	Unidad	1.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	7.2%
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Unidad	1.00	$ 3,400,000.00	$ 3,400,000.00	12.2%
1.3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO	Unidad	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	9.0%
1.4	DISEÑO HIDRÁULICO	Unidad	1.00	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00	16.1%
				TOTAL	$ 12,400,000.00	44.4%
2	ACUEDUCTO POZO AZUL					
2.1	ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO	Unidad	1.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	7.2%
2.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Unidad	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	9.0%
2.3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO	Unidad	1.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	10.8%
2.4	DISEÑO ESTRUCTURAL	Unidad	1.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	10.8%
2.5	DIAGNOSTICO DISEÑO HIDRÁULICO	Unidad	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	9.0%
2.6	ANALISIS DE LABORATORIO	Unidad	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	9.0%
				TOTAL	$ 15,500,000.00	55.6%
				COSTO TOTAL CONSULTORIA =	$ 27,900,000.00	100.0%
				IVA (19%) =	$ 5,301,000.00	
				VALOR TOTAL	$ 33,201,000.00	

CUARTO: FORMA DE PAGO. La administración municipal pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, mediante **UN UNICO PAGO** a contra entrega y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, acompañado de los respectivos soportes de ejecución de cantidades firmados por el contratista, la firma del supervisor, y los demás documentos requeridos y exigidos para pago de los costos directos del personal aprobado por el Municipio y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe final de los trabajos, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la terminación del contrato. (Contra Entrega).

Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Sí la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término

mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás.

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

QUINTO: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de DOS (02) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

SEXTO: LUGAR DE EJECUCION. Palmas del Socorro - Santander

CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.

A. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. –** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste Igualmente dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

B. **CADUCIDAD. - EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará siguiendo el procedimiento administrativo sancionatorio de la ley 1474 de 2011, por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la Ley.

C. **CESIÓN. - El CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

D. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

E. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

F. CLAUSULA DE PRINCIPIOS - Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

G. SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Secretaria de obras públicas y Planeación en su defecto por quien designe el ordenador del gasto

H. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas **oportunamente** o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

I. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La comunicación de aceptación escrita junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

J. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. Sera obligacion del contratista mantener indemne al Municipio de Palmas del Socorro, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

K. GARANTÍAS EXIGIDAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y doce (12) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

L. Finalmente, el presente documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala:

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: *La oferta y su aceptación constituye el contrato.*

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

Atentamente,

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Alexander Sánchez Sánchez– Secretaria de Planeación	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñíz – Tesorero Municipal	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados – Héctor Manuel Castellanos Mantilla	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		